



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con quince minutos del día veintisiete de septiembre del dos mil veintidós.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°12961/2022, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], quien se identificó con número de documento de identidad número [REDACTED], en la cual solicita: "Clínica Comunal en Ciudad Barrios. Quiero saber si es posible, si en los planes del ISSS, está abrir una Clínica Comunal en el corto plazo, en Ciudad Barrios, San Miguel" Hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de la Subdirección de Salud del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado de gestión realizada por ésta oficina, la Jefatura de la Subdirección de Salud informó que al momento se están realizando la optimización de las redes de atención existentes y fortaleciendo las mismas, a corto plazo no hay proyecto para área de ciudad barrios específicamente, pero se está realizando esfuerzos para que a mediano plazo se fortalezca dicha red de atención.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Entréguese: al peticionario la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón-Gordón
Oficial de Información OIR/ISSS
A.M

